



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 21 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señores
DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto : Sobre priorización del trabajo remoto en el marco del Estado de Emergencia Nacional.

Referencia : Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a la normativa de la referencia, mediante la cual se establece el nivel de alerta por Departamento a nivel nacional, tal y como se detalla en el cuadro que se presenta a continuación, disponiéndose a su vez, medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la actual coyuntura.

Nivel de Alerta por Departamento

Nivel de Alerta Moderado	Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Loreto, San Martín, Ucayali
Nivel de Alerta Alto	Arequipa, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lima Metropolitana, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Tumbes
Nivel de Alerta Muy Alto	Ancash, Ica, Junín, Lambayeque, provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima, Piura y Tacna

Al respecto, teniendo en cuenta los niveles de contagios reportados en los últimos días, se considera pertinente recomendar a sus despachos que, en tanto continúe el nivel de alerta descrito en el párrafo precedente, se **adopten las acciones necesarias a fin de priorizar la modalidad del trabajo remoto, tanto en las Direcciones/Gerencias a su cargo**, como en las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, quedando las modalidades presencial y semipresencial restringidas únicamente para aquellos servidores y funcionarios que realicen actividades que requieran desarrollarse bajo dichas modalidades de manera indefectible.

Por otro lado, con relación a las modalidades semipresencial y presencial se considera pertinente sugerirles también, la adopción de acciones que aseguren el estricto cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por la normativa vigente, teniendo como prioridad la protección de la salud y vida de las personas; lo cual supone también, un control adecuado del ingreso de los servidores y funcionarios a su institución, a fin de verificar que no se encuentren dentro de grupo de riesgo alguno.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



[Signature]
JOSE CARLOS VERA CUBAS
Director General
Dirección General de Gestión Descentralizada

EXPEDIENTE: DAGED2021-INT-0008925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A3BE1**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

